Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCVENTA Y DOS.

En la Villa de Alhama en Nueve dias del Mes de Diziembre de Mil Sets. Cinquenta y Dos años Sus Mrs. Los Señores Dn Alonso Fromesin Cisneros y Dn Alonso Cayuela Alcalde ordinario por Su Mag.d En Ella Dn Francisco Velles de la Cueva Dn Alonso Cayuela Tenor Dn Juan de Ulloa Dominguez Regidores y Dn Juan de Medina Pena Regidor Decano Juez y Regimto de esta Villa Estando Juntos en Su Ayuntamto en Casa formal segun acostumbran para tratar y Conferir las Cosas pertenecientes al bien Pub.co de ella Dixeron que por el Correo ordinario han Recibido Una Carta de fecha Veinteynueve del Mes de Nob.re de proximo pasado de este año en Murcia del tenor siguiente Juan Bautista de Aguirre Conque se previene que para el Exmo Señor Marques de la Ensenada Llamando para uno de los Capitulos de las Ordenanzas Conque se administran las Rentas Provinciales de Soria y Baxilla de quenta de la Rl Azienda que en todos los Pueblos donde se recaudan dhas Rentas en esta forma Nombren los Ayuntamtos de Cincuenta Cargos y Pecho y Contribuyentes para que perciban los Caudales que produxeren y los tengan a disposicion de los Administradores Generales de Rentas Provinciales, y Ademas que Consta de dha Carta la que antecede de este acuerdo en Vista; de ella; dixeron de acuerdo, acordaron, y Mandaron, que para que se de el devido cumplimiento y Mandado por dho Señor Dn Segun lo nominada Carta Con lo demas que en ella se refiere, nombraron por Sindico Personero del Comun de Pobres para la percepcion de dhos Caudales como queda Declarado á Dn Pablo de